ga testim.º del caudal que tiene el Pósito de
esta Villa en dinero, y granos, y del consumo
que ha tenido este Pueblo desde la cosecha
del año pasado, y asimismo del que tubo en el
año de Setes.º treinta, y quatro, que fue de
igual, ò mayor carestía de granos, y asimismo de
los que se condujeron en uno, y otro año de los
Puertos de Alicante, y Cartagena, y del costo
que le tubo a esta Villa cada fanega; y asi-
mismo se acordó que mandandose poner por
el Ex.mo testim.º de los caudales de dho menor
con copia deste decreto se consulte a dho R.l
Consejo en el correo de oy, por el daño grande
que se sigue en la retardacion del aprento de
caudal para la compra de granos
Con lo que se acabó este Ayuntam.to y lo firma-
ron =

Pedro Melgares

D.n Diego Phelipe de la Torre Ayala

D.n Juan Pablo de Salazar

D.n Juan Flores Sanchez

D.n Miguel de Robles Marin

D.n Juan Ant.º Salazar

D.n Pedro Gomez Muñoz

D.n Alonso Carreño Cobaldo

D.n Estevan Carvalan de Robles

Fui presente
Juan Arbiu

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca à veinte, y ocho de Julio
de mill Setes.º treinta, y ocho, se junta el Consejo, Justi-
cia, y Regim.to della, à acaver los S.res Lic.do D.n Diego
Phel. de la Torre Ayala, Abog.do de los R.s Consejos